



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPEPA)

EXTRACTO de la Resolución de 18 de diciembre de 2018, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se fija la distribución definitiva de los créditos estimativos previstos en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de los programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo en el ámbito territorial del Principado de Asturias 2018-2020.

BDNS(Identif.): 410836.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Resolución citada cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans> y en la página web www.trabajastur.com

Primero.—Fijar la distribución definitiva de los créditos al amparo de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de los programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo en el ámbito territorial del Principado de Asturias 2018-2020, con el siguiente detalle:

- 2018: Seis millones cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos catorce euros (6.462.414,00 €), con cargo a las aplicaciones presupuestarias 85.01.322C.761.009 (5.426.849,00 €) y 85.01.322C.781.011 (1.035.565,00 €).
- 2019: Ocho millones treinta y un mil trescientos ochenta y cinco euros con veinte céntimos (8.031.385,20 €), con cargo a las aplicaciones presupuestarias 85.01.322C.761.009 (6.848.088,00 €) y 85.01.322C.781.011 (1.183.297,20 €).
- 2020: Cuatrocientos treinta mil setecientos euros con ochenta céntimos (430.700,80 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 85.01.322C.781.011.

Segundo.—Notificar a los interesados, mediante la publicación de la presente Resolución en la Base de datos nacional de subvenciones y de su extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, indicándoles que este acto no pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 18 de diciembre de 2018.—El Presidente del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.—Cód. 2018-12686.